

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

"GOTITAS DE LUNA" (SAN ESTEBAN-VALPARAÍSO)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int: VMV-0097-1-2017

En Viña del Mar, a **02 de septiembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº9.981.031-9, con domicilio en 7 Norte Nº1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, RUT. 76.589.397-6, representada legalmente por **NELSON CASTRO VALENCIA**, cédula de identidad Nº 15.761.078-3, ingeniero constructor, con domicilio en Elias Foncea Nº805, Villa Sarmiento, Los Andes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente "

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **13 de julio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**GOTITAS DE LUNA**", en la comuna de **SAN ESTEBAN**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$21.970.076.- (veintiún millones novecientos setenta mil setenta y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de julio de 2017** y el **11 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 04 de agosto de 2017 y según lo señalado en el informe del ITO Ismael Oyarce Muñoz de fecha 31 de julio de 2017 y la justificación de anexo de contrato de fecha 23 de agosto de 2017 firmada por la Directora Regional de Integra Valparaíso Paola Alvarez Cayulef, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales encargadas, asciende a la suma de **\$6.228.052.- (seis millones doscientos veintiocho mil cincuenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación

realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$ 28.198.128.- (veintiocho millones ciento noventa y ocho mil ciento veintiocho pesos)**.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 622.805.- (seiscientos veintidós mil ochocientos cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.819.813.- (dos millones ochocientos diecinueve mil ochocientos trece pesos)**.

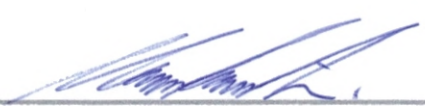
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de junio de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **12 de septiembre de 2017** hasta el **06 de octubre de 2017**.

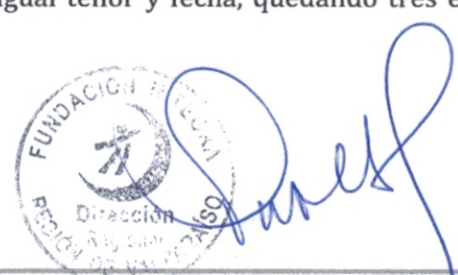
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NELSON CASTRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA